

Estimados Colegiados:

Os damos traslado de comunicación del Presidente del CGPE, relativa a solicitud que realiza al Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, para que se tenga en cuenta el número de notificaciones de lexnet que los órganos judiciales realicen tras la actual huelga indefinida de LAJS.

Un cordial saludo,  
Servicios de Secretaría

\*\*\* \*\*

**De:** Presidencia del Consejo de Procuradores

**Asunto:** Huelga indefinida LAJS (colapso notificaciones telemáticas)

Mi querido/a amigo/a y Decano/a:

Conocedor de la inquietud que la huelga indefinida de los Letrados de la Administración de Justicia está generando en el colectivo de procuradores, ya que es muy probable que, una vez desconvocada, el envío de las notificaciones acumuladas pueda provocar un colapso, me he dirigido al Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, con el fin de solicitarle la medida correspondiente para dar cumplimiento al apartado 4 del art. 16 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre.

Para tu información y la de los procuradores adscritos a tu Colegio, te acompaño copia de la carta enviada.

Con este motivo, recibe un fuerte abrazo

**Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa**  
**Presidente**  
**Consejo General de Procuradores de España**



El Presidente Madrid, 16 de febrero de 2023

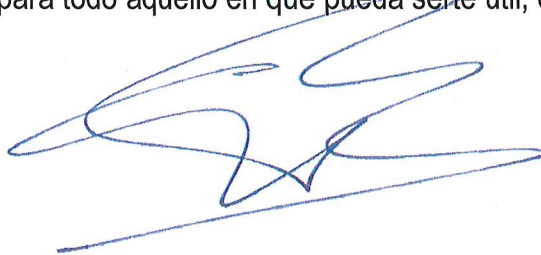
**Sr. D. Manuel Olmedo Palacios**  
**Secretario General para la Innovación y Calidad**  
**del Servicio Público de Justicia**  
**Ministerio de Justicia**  
**San Bernardo, 21**  
**28071 MADRID**

Distinguido Secretario General, querido amigo:

A la vista de la extensión temporal que está adquiriendo la huelga indefinida de los Letrados de la Administración de Justicia y con el fin de paliar, en la medida de lo posible, el colapso que se pueda producir en los sistemas de notificaciones telemáticas, así como a los profesionales destinatarios de las mismas, me permito solicitarte, en tu condición de superior jerárquico de dicho cuerpo, la remisión de comunicación o instrucción para que, una vez finalizada la huelga, se dé estricto cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia, y por el que se regula LexNET, que dispone:

***“Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional”.***

Agradezco, ya con antelación, tu espíritu de llevar a buen término esta cuestión y quedo a tu disposición para todo aquello en que pueda ser útil, enviándote el abrazo más cordial,



Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa